

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 298 /

PARRAL, 21 de Enero de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.108, de fecha 06.05.08, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Los Contratos de prestación de servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y las personas que más abajo se indican.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Personal para reemplazo en Sala Cuna Pasitos, Administrada por el Municipio, debido a que personal contratado se encuentra con días de feriado legal.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a Honorarios de las siguientes personas que se indican, para cumplir funciones en Sala Cuna "Pasitos", administrada por el municipio, conforme a lo señalado en cada Contrato, los que se adjuntan como parte integrante del presente decreto:

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1	GLADYS ANDREA RIQUELME COFRE	12.545.564-6
2	ISOLINA ANDREA HERNANDEZ MAUREIRA	17.717.454-8

2. **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.002 "Sala Cuna Los Tulipanes I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL





**REPUBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
Coordinación Salas Cunas

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 10 días del mes de Enero de 2011, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante la Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **GLADYS ANDREA RIQUELME COFRE**, casada, cédula de Identidad N° 12.545.564-6, nacida el 13 de Junio de 1974, domiciliada en Población Bosque Sur Pje. II N° 126, comuna de Parral, en adelante el Trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO** : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la persona antes mencionada, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Reemplazo Auxiliar de Servicios en Sala Cuna "Pasitos", ubicado en sector Los Tulipanes s/n, conforme a convenio de fecha 01.04.2008, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

**SEGUNDO** : La Auxiliar cumplirá una Jornada de Cuarenta y cinco (45) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes.

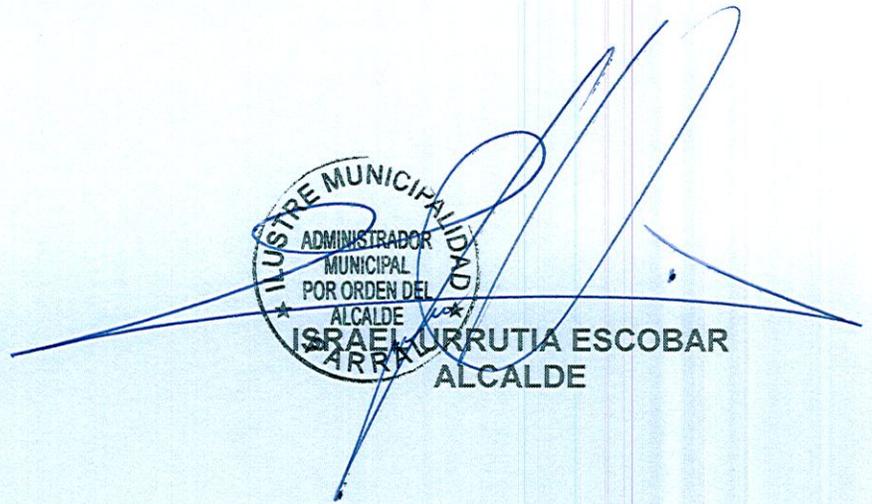
**TERCERO** : La Auxiliar deberá efectuar la prestación de servicios antes señalada, entre el 10 y el 21 de Enero del año 2011, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

**CUARTO** : La municipalidad de Parral, pagará a la Auxiliar, a título de honorarios por el periodo anteriormente señalado, la suma de noventa y un mil cuatrocientos sesenta y siete pesos (\$ 91.467.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización de la prestación de servicios encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Auxiliar.

**QUINTO** : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Auxiliar, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

**SEXTO** : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Auxiliar declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.

  
\* ILUSTRE MUNICIPALIDAD \*  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE  
\* \*  
ISRAEL KURRUTIA ESCOBAR  
ARRA  
ALCALDE

  
GLADYS RIQUELME COFRE  
C.I. N° 12.545.564-6

  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
DIRECTOR  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
V° B° Asesor Jurídico



**REPUBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
Coordinación Salas Cunas

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 10 días del mes de Enero de 2011, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **ISOLINA ANDREA HERNANDEZ MAUREIRA**, soltera, cédula de Identidad N° 17.717.454-8, nacida el 04 de Marzo de 1991, domiciliada en Población Sor Teresita de los Andes, pje. Las Carmelitas N° 33, comuna de Parral, Técnico en Atención de Párvulos, en adelante La Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO** : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Técnico, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Técnico en atención de Párvulos para reemplazo en la Sala Cuna "Pasitos", ubicada en sector Los Tulipanes s/n, conforme a convenio de fecha 01.04.2008, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

**SEGUNDO** : La Técnico deberá efectuar su prestación de servicios, en una jornada de cuarenta y cinco (45) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO** : La Técnico deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 10 y el 25 de Enero del año 2011, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

**CUARTO** : La municipalidad de Parral, pagará a la Técnico, a título de honorarios por el periodo anteriormente señalado, la suma de ciento treinta y ocho mil, treinta y dos pesos (\$ 138.032.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Técnico.

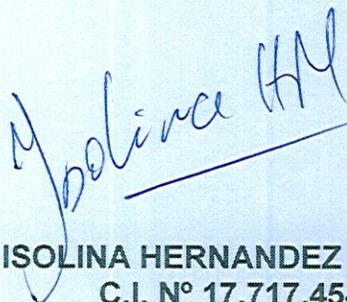
**QUINTO** : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Técnico, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

**SEXTO** : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Técnico declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.



  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE**



**ISOLINA HERNANDEZ MAUREIRA**  
**C.I. N° 17.717.454-8**



  
**V° B° Asesor Juridico**